

**NORMA PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO APLICABLE A
LOS AGENTES DE ADUANA AUTORIZADOS PARA OPERAR COMO DESPACHADORES DE ADUANA**

En el presente proyecto de Norma se busca modificar el régimen de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo aplicable a los sujetos obligado bajo la supervisión de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT.

El proyecto de norma modifica algunos aspectos de la mencionada norma, tales como su alcance, con el fin de que sea aplicable a los agentes de aduanas autorizados para operar como despachadores de aduana; el tipo de operaciones materia del registro de operaciones, así como para establecer disposiciones con un enfoque en riesgos en materia de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, con el fin de coadyuvar al cumplimiento de las obligaciones de los agentes de aduana.

Para facilitar el proceso de envío oportuno de los comentarios al proyecto antes mencionado, se ha habilitado un formulario electrónico que permanecerá activo únicamente hasta el día **30 de abril de 2015**, fecha a partir de la cual, se iniciará el proceso de consolidación del mencionado proyecto de norma.

Agradecemos su participación y comentarios al mencionado proyecto.

San Isidro, 27 de marzo de 2015